



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1333-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 852-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la solicitud de suscripción de adenda al Contrato N° 0614-2018-UNHEVAL; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 16 de julio de 2018, se suscribe el Contrato N° 0614-2018-UNHEVAL, entre el representante legal del CONSORCIO INTEGRAM CORP., Sr. Juan Carlos Curi Rosales, y el CPC Manuel Augusto Silva Martínez, en representación de la Entidad, para la prestación de la referencia, con un plazo de ejecución de 30 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advierte sobre el Principio de legalidad, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

2.2 Que, en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1203-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de agosto de 2018, se **aprueba las prestaciones adicionales** por el monto de S/ 11, 316.35 y deductivo por el monto de S/ 5, 776.75, para el "Servicio de Mantenimiento de Acondicionamiento de Ambientes para Laboratorio de PCR Anfiteatro y Poza de Cadáveres de la E.P. Medicina Humana de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", **señalándose en su artículo segundo** que el expediente administrativo que dio lugar a la aprobación de las prestaciones adicionales, se remita a la Dirección de Planificación y Presupuesto, para el informe de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 5, 539.60, para luego de ello se emita la resolución rectoral de autorización de la ejecución de las prestaciones adicionales.

2.3 Que, mediante Carta N° 08-2018-JC-CONINTGRP-INTGRP, de fecha 10 de setiembre de 2018, recepcionado por la Unidad de Trámite documentario, con fecha 10 de setiembre de 2018, signado con registro N° 3873, el representante común del CONSORCIO INTEGRAM CORP. solicita la suscripción de adenda del contrato original para la ejecución de prestaciones adicionales aprobadas.

2.4 Que, efectivamente como se ha señalado en el numeral 2.2 del presente informe, se **aprueba las prestaciones adicionales** del servicio de la referencia y en **su artículo segundo de la referida resolución se señala que se remita a la Dirección de Planificación y Presupuesto**, para el informe de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 5, 539.60, **para luego de ello se emita la resolución rectoral de autorización de la ejecución de las prestaciones adicionales** por el plazo de 12 días el cual comenzará a computarse desde el día siguiente de notificada la resolución, al respecto, mediante Oficio N° 1095-2018-UNHEVAL, se requirió a la jefe de Secretaría General si se ha emitido la autorización de la ejecución del servicio de la referencia, a lo que mediante Oficio N° 856-2018-UNHEVAL/SG, la **Secretaria General señala que no se ha emitido ninguna resolución que autorice la ejecución** del "Servicio de Mantenimiento de Acondicionamiento de Ambientes para Laboratorio de PCR Anfiteatro y Poza de Cadáveres de la E.P. Medicina Humana de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", en consecuencia tampoco se ha dado la ampliación de plazo por 12 días, **al no haberse aprobado la ejecución de la prestación adicional, se debe de declarar improcedente la suscripción de adenda al Contrato N° 0614-2018-UNHEVAL.**

III. **OPINIÓN:** Que, el Rector deberá de emitir resolución resolviendo de la siguiente manera: 3.1. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de suscripción de adenda al Contrato N° 0614-2018-UNHEVAL, para la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA LABORATORIO DE PCR ANFITEATRO Y POZA DE CADÁVERES DE LA E.P. MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, solicitado por el representante común Contratista CONSORCIO INTEGRAM CORP, por los argumentos esgrimidos en el presente informe. 3.2. Que, se notifique al contratista CONSORCIO INTEGRAM CORP., el pronunciamiento de la Entidad, en la Av. Atalaya N° 955, distrito del Tambo, provincia de Huancayo y región Junín;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8342-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de suscripción de adenda al Contrato N° 0614-2018-UNHEVAL, para la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA LABORATORIO DE PCR ANFITEATRO Y POZA DE CADÁVERES DE LA E.P. MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, solicitado por el representante común Contratista CONSORCIO INTEGRAM CORP, por los argumentos esgrimidos en la presente Resolución.
- 2º **NOTIFICAR** al contratista CONSORCIO INTEGRAM CORP. en la Av. Atalaya N° 955, distrito del Tambo, provincia de Huancayo y Región Junín; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-UPC-UA
Archivo